

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2024**

ALCALDE PRESIDENTE

D. MODESTO MARTINEZ GALERA

CONCEJALES

D^a. MONTSERRAT ANDRES BERBEL.
D. JOSE MANUEL CASTRO SANCHEZ
D. JUAN EMILIO FORTES RAMIREZ
D. GREGORIO GIL AYALA.

SECRETARIA

D^a. TERESA GALIANA CALLEJÓN

En Bentarique y en su Casa Consistorial, siendo la hora de las trece, previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los Asuntos a Tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Modesto Martínez Galera, los Señores expresados anteriormente al objeto de celebrar la Presente Sesión en su Primera Convocatoria, constatada la suficiencia de los debidos quórums de asistencia y votación de los Acuerdos.

Siendo la hora indicada, por la Presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DIA:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay observaciones al acta de la Sesión anterior, celebrada el 21 de Diciembre de 2023. No existiendo ninguna observación la misma es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

Código Seguro De Verificación	fucDikJqhjfQBD56pBeI7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2024 17:44:19
Observaciones	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2024 12:11:47
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fucDikJqhjfQBD56pBeI7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PUNTO:SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE, SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE/ALCALDE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS O, EN SU CASO, A LA OPINIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE OSTENTA LA TUTELA, LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS, LOS INFORMES DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y LOS RESULTADOS DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA, DEL EJERCICIO 2023

De acuerdo con los artículos 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Intervención municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo.

La Corporación queda enterada.

PUNTO:TERCERO: DACION DE CUENTA INFORMES CONTROL FINANCIERO 2022/ACTUACIÓN DE CONTROL CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE GASTOS REALIZADOS O BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS PARA LOS QUE NO SE HA PRODUCIDO SU IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA/SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS/EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE MOROSIDAD PREVISTO EN EL ART. 12.2 DE LA LEY 25/2013/INGRESOS CUYA FISCALIZACIÓN HA SIDO SUSTITUIDA POR LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD

Se da cuenta al Pleno por Secretaría –Intervención de los siguientes informes de Intervención de fecha 12 de Abril de 2024 con motivo del control financiero 2022, de acuerdo con el Plan anual control financiero ejercicio 2023, remitido al Pleno de este Ayuntamiento que son los obligatorios, al tratarse de un municipio en Régimen de control simplificado, y que son los siguientes

- 1.- Informe la verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.
- 2.- Informe sistemas del registro contable de facturas.
- 3.- Informe evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de morosidad previsto en el art. 12.2 de la ley 25/2013.
- 4.- Informe ingresos cuya fiscalización ha sido sustituida por la toma de razón en contabilidad.

La Corporación queda enterada.

Código Seguro De Verificación	fucDikJqhjfQBD56pBeI7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2024 17:44:19
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2024 12:11:47
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fucDikJqhjfQBD56pBeI7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PUNTO: CUARTO: DACION DE CUENTA INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO EJERCICIO 2023

Se da cuenta al Pleno del informe de Intervención referente al Resumen Control interno, Ejercicio 2023, de fecha 12 de Abril de 2024 en relación a los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local,

El Informe resumen se remitirá el Pleno, al través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General del estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora llevadas a cabo en el ejercicio anterior.

Dicho Informe se trasladó a la Presidencia a efectos de conformidad y de formulación de alegaciones con fecha 13 de Abril de 2024, sin que conste disconformidad no alegaciones al mismo, por parte de la alcaldía, ordenándose su traslado al Pleno

Por la Secretaría interventora, se da cuenta de dicho informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero. Este Informe no incluye la totalidad de las conclusiones derivadas de las diferentes actuaciones realizadas y que han sido oportunamente tramitadas y enviadas a sus destinatarios, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente, sino que contiene los aspectos más significativos, ya sea por su importancia cuantitativa y cualitativa, para producir de forma reiterada o por la representatividad del área o procedimiento analizado, derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el año 2023, en las modalidades de función interventora, control permanente, auditoría pública y control financiero de subvenciones, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 213 del RD 2/2004 y artículo 37 del RCIL.

Tras el oportuno examen del mismo, la Corporación queda enterada.

PUNTO QUINTO: TOMA DE CONOCIMIENTO PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2024.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la . Secretaria que explica que en cumplimiento del artículo 31 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local se ha elaborado por la Intervención el Plan Anual de Control Financiero de 2024 en el que se relacionan las actuaciones de control planificadas respecto del ejercicio 2023.

La Corporación queda enterada.

PUNTO SEXTO: DACION DE CUENTA DE INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJECUCION TRIMESTRAL 4º 2023 y 1º TRIMESTRE/2024.

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley y 16 de la antedicha Orden que lo desarrolla, debe remitirse con carácter trimestral la información que se contempla. Imponiendo el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de la información en las Corporaciones Locales a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones.

Dicha información correspondiente al cuarto trimestre de 2023 y primero del 2024 ha sido remitida conforme a lo requerido por el Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" dentro del plazo señalado al efecto.

Código Seguro De Verificación	fucDikJqhjfQBD56pBeI7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2024 17:44:19
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2024 12:11:47
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fucDikJqhjfQBD56pBeI7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

Comunicación trimestral de datos siguientes:

1. Ayuntamiento:

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

Datos presupuestarios

Resumen Clasificación Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Operaciones de capital y financieros

Remanente de Tesorería

Calendario y Presupuesto de Tesorería

Dotación de Plantillas y Retribuciones

Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

Beneficios Fiscales y su impacto en la recaudación

Anexos información

Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

IA1 Intereses y Rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

IA5 Flujos internos

IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"

IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"

IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma.

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del mismo, la Corporación queda enterada.

PUNTO.SÉPTIMO. DACION DE CUENTA DE INFORME PERÍODO MEDIO DE PAGO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES / PERÍODO MEDIO DE PAGO 4º TRIMESTRE/2023 y 1º 2024.

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

"3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales..."

Código Seguro De Verificación	fucDikJqhjfQBD56pBeI7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2024 17:44:19
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2024 12:11:47
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fucDikJqhjfQBD56pBeI7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda

Calculado el Periodo Medio de Pago conforme a la normativa por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta lo siguiente cumpliéndose por tanto con el plazo máximo exigido.

4t/2023 Bentarique

Ratio operaciones pagadas: 6,06
Importe pagos realizados: 62.885,75 €
Ratio operaciones pendientes: 1,24
Importe pagos pendientes: 2.982,15 €
PMP: 5,84

PMP Global:

Importe pagos realizados: 62.885,75 €
Importe pagos pendientes: 2.982,15 €
PMP: 5,84

. 1t/2024 Bentarique

Ratio operaciones pagadas: 14,87
Importe pagos realizados: 24.139,59 €
Ratio operaciones pendientes: 91,00
Importe pagos pendientes: 594,95 €
PMP: 16,70

PMP Global:

Importe pagos realizados: 24.139,59 €
Importe pagos pendientes: 594,95 €
PMP: 16,70

La Corporación queda enterada

Código Seguro De Verificación	fucDikJqhjfQBD56pBeI7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2024 17:44:19
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2024 12:11:47
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fucDikJqhjfQBD56pBeI7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PUNTO OCTAVO. - DACION DE CUENTA DE INFORME ANUAL 2023 AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Se da cuenta al pleno del Informe anual 2023 al amparo de la ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, remitido a la plataforma telemática habilitada en la "oficina virtual de las entidades locales" dentro del plazo señalado al efecto y que es el siguiente:

Bentarique

Pagos Realizados en el Período	Período Medio		Dentro Período Legal Pago		Fuera Período Legal Pago	
	(días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Pago (PMP)
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		28,16	351	137.635,00	24	17.662,34
20.- Arrendamientos y Cánones		0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación		36,86	47	27.691,75	9	9.557,02
22.- Material, Suministros y Otros		25,42	304	109.943,25	15	8.105,32
23.- Indemnizaciones por razón del servicio		0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones		0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro		0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales		30,44	58	66.704,85	11	5.915,16
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto		0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre		28,89	409	204.339,85	35	23.577,50

Intereses de Demora Pagados en el Período	Intereses de Demora Pagados en el Período	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período	Período Medio		Dentro Período Legal Pago		Fuera Período Legal Pago	
	(días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total	Pago Pendiente al Final del Período (PMPP)
Gastos en Bienes Corrientes y servicios		4,19	12	2.982,15	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones		0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación		8,98	3	542,40	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros		3,12	9	2.439,75	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio		0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones		0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro		0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales		0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales		0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto		0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre		4,19	12	2.982,15	0	0,00

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe, la Corporación queda enterada.

Código Seguro De Verificación	fucDikJqhjfQBD56pBeI7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2024 17:44:19	
Observaciones	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2024 12:11:47	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fucDikJqhjfQBD56pBeI7g%3D%3D	Página	6/14	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PUNTO NOVENO: DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN 2023

Visto que con fecha 08 de Marzo de 2024, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

Visto que con fecha 9 de Marzo de 2024, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto que con fecha 9 de Marzo de 2024, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Y a tenor de la obligación de dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se da cuenta de que de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, la Alcaldía de este Ayuntamiento ha resuelto aprobar la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2023, con fecha 11 de Marzo de 2024.

La Corporación queda enterada

PUNTO DECIMO: APROBACION FIESTAS LOCALES 2025.

Se da cuenta al Pleno de la Orden de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de 11 de Octubre de 1993, por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales. Acto seguido, el Pleno por unanimidad de todos sus concejales presentes (4 PSOE Y 1 PP) acuerdan:

1.- Aprobar los siguientes días como Fiestas Locales del Municipio de Bentarique para el año 2025:

-27 de Febrero de 2025.

-8 de Julio de 2025.

2.- Remitir copia de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

PUNTO DECIMO PRIMERO: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta según el listado preparado por la Secretaría de los decretos de Alcaldía pendientes de rendir desde la última Sesión Plenaria dictados hasta día 21 de Diciembre de 2023. En particular se rinden los Decretos desde el 2023/082 de fecha 18 de Diciembre de 2023 hasta el 2024/021 de fecha 12 de Abril de 2024

LISTADO DE DECRETOS

2023/082	18/12/2023	RESOLUCIÓN ALCALDÍA LIQUIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CEMENTERIO
2023/083	18/12/2023	RESOLUCION ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVICIOS COMIDA NAVIDAD MAYORES
2023/084	26/12/2023	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION FACTURAS DICIEMBRE 2023
2023/085	27/12/2023	RESOLUCIÓN ALCALDÍA ALTA PADRÓN L.P. S., PARAJE BARRANCOS, 1

Código Seguro De Verificación	fucDikJqhjfQBD56pBeI7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2024 17:44:19
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2024 12:11:47
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fucDikJqhjfQBD56pBeI7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

2023/086	27/12/2023	RESOLUCIÓN ALCALDÍA ALTA PADRÓN G.G.P., CALLE LUCHANA, 12
2024/001	05/01/2024	RESOLUCIÓN ALTA AGUA CALLE RUIZ MUÑOZ, 2, 1ºB T.C.V.
2024/002	23/01/2024	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2024
2024/003	31/01/2024	RESOLUCION APROBACION FACTURAS ENERO 2024
2024/004	05/02/2024	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES G.L. F.T., CALLE RUIZ MUÑOZ, 3
2024/005	05/02/2024	RESOLUCIÓN BAJA AGUA P.F.R. CALLE GRANADA, 13
2024/006	16/02/2024	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES F- C.F.
2024/007	21/02/2024	RESOLUCIÓN CAMBIO UBICACIÓN VADO V19122701 MT.E.B.
2024/008	21/02/2024	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION AYUDA ECONOMICA FAMILIAR SERVICIOS SOCIALES
2024/009	23/02/2024	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN CAMBIO DOMICILIO J.A.C.D.
2024/010	11/03/2024	RESOLUCIÓN CANCELACION DERECHOS RECONOCIDOS LIQUIDACION PRESUP EJERCICIO 2023
2024/011	11/03/2024	RESOLUCIÓN APROBACION IMPUTACION FACTURAS 2024 A 2023
2024/012	11/03/2024	RESOLUCIÓN APROBACION RECTIFICACION SALDO INICIAL LIQUIDACION PRESUP EJERCICIO 2023
2024/013	11/03/2024	RESOLUCIÓN APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2023
2024/014	11/03/2024	RESOLUCIÓN APROBACION EXP. N1 MODF. CREDIT INCORPORACION DE REMANENTES
2024/015	11/03/2024	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES J.G.R.
2024/016	11/03/2024	RESOLUCIÓN APROBACIÓN OBRAS PFEA 2024/2025 REA
2024/017	04/04/2024	RESOLUCION ALCALDIA LICITACION DESIERTA CONTRATO MENOR ASCENSOR
2024/018	04/04/2024	RESOLUCION ALCALDIA LICITACION DESIERTA MOBILIARIO COCINAS
2024/019	08/04/2024	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION FACTURAS ENERO Y FEBRERO 2024
2024/020	11/04/2024	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION RENOVACION AYUDA A DOMICILIO 2024
2024/021	12/04/2024	RESOLUCION ALCALDIA ARRENDAMIENTO LOCAL 2 RUIZ MUÑOZ

La Corporación se da por enterada.

PUNTO DECIMO SEGUNDO: PLAN PRESUPUESTARIO 2025-2027

Considerando el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local correspondiente al período 2024-2026, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2025-2027, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Código Seguro De Verificación	fucDikJqhjfQBD56pBeI7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2024 17:44:19	
Observaciones	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2024 12:11:47	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fucDikJqhjfQBD56pBeI7g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PUNTO DECIMO TERCERO: APROBACION CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE EN MATERIA DE GESTION CATASTRAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la necesidad de suscribir un Convenio entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Bentarique en materia de Gestión Catastral, continuando así con las relaciones mantenidas con la Diputación de Almería en esta materia de Gestión Catastral, desde el 01/01/2025 (o fecha de su firma, si es posterior) hasta el 31/12/2028, sin perjuicio de la posible prórroga.

Tras el oportuno examen y debate del Convenio, remitido por la Excm. Diputación Provincial de Almería, el Pleno de este Ayuntamiento de Bentarique, por 5 votos a favor (4 PSOE y 1 PP), acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Bentarique en materia de Gestión Catastral a cuyo texto se puede acceder a través de la URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/74EQmLxLtDmWKQjdbCINQ%3D%3D>
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para dicho fin.
- 3.- Remitir Certificado de este acuerdo al Servicio de Gestión Catastral y Riqueza Territorial, Área de Economía, de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

PUNTO DECIMO CUARTO: APROBACION MOCION PARA PROMOVER UNA DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE A FIN DE QUE LA CAZA DE LA PEDIZ CON RECLAMO SEA DECLARADA BIEN DE INTERES CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORIA DE ACTIVIDAD DE INTERES ETNOLOGICO.

Por el Sr. D. José Manuel Castro Sánchez, Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Bentarique, se presenta a este Pleno la siguiente Moción, para su debate y aprobación, si procede, y que se transcribe literalmente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Andaluza de Caza ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la modalidad cinegética de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierra la caza de la perdiz con reclamo y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza de la perdiz con reclamo se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”. (art. 2)

Código Seguro De Verificación	fucDikJqhjfQBD56pBeI7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2024 17:44:19
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2024 12:11:47
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fucDikJqhjfQBD56pBeI7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como “las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman”. El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la caza de la perdiz con reclamo mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La caza de la perdiz con reclamo es una modalidad cinegética individual de caza menor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a la totalidad del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la caza de la perdiz con reclamo contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiendo que la caza de la perdiz con reclamo tiene en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, el Concejal de deportes del ayuntamiento de Bentarique perteneciente al Grupo PSOE propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1.El Pleno de este Ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

2. A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. En, Bentarique a 14 de Abril de 2024.”

El Pleno tras su examen y debate aprueba este acuerdo por 5 votos a favor (4 PSOE y 1 PP).

PUNTO DECIMO QUINTO: APROBACION MOCION PARA DESTINAR LA INDEMNIZACION DEL INCENDIO DE LA SIERRA DE GADOR A LAS POBLACIONES DE SU COMARCA.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, al amparo de lo previsto en el artículo 97, apartado 3, del Real Decreto 2568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades locales, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, a través de su portavoz.

Y cuya exposición de motivos se transcribe literalmente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía ha recibido una indemnización de casi 10 millones de euros por parte de ENDESA por la condena que le impuso por la justicia a raíz de los daños forestales sufridos en la sierra de Gádor por el terrible incendio acaecido en marzo de 2014.

Código Seguro De Verificación	fucDikJqhjfQBD56pBeI7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2024 17:44:19
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2024 12:11:47
Observaciones		Página	10/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fucDikJqhjfQBD56pBeI7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

El Gobierno andaluz demandó a ENDESA por entender que era la responsable del inicio del fuego y en abril de 2018 fue condenada a indemnizar a la Junta con casi 10 millones de euros. En concreto, 8,4 millones de euros más los intereses de demora desde la interposición de la demanda. Una condena que ya es firme, tras la apelación resuelta en 2021 y el recurso de casación resuelto en mayo de 2023.

Fue en esta Sierra de Gádor y en las poblaciones de su comarca donde sufrimos las consecuencias de tan devastador incendio y parece justo que sea esta comarca y su sierra la que reciba el retorno de la indemnización que la justicia ha establecido como reparación del daño causado.

Esa es la finalidad de esta moción, pedir a la Junta de Andalucía que invierta íntegramente en la zona afectada por el incendio las cantidades que ENDESA ya le ha abonado a la Administración autonómica. Creemos que es lo justo. No gastar íntegramente eso dinero en esta sierra o llevárselo a lugares diferentes de aquellos que han sufrido el daño que ha justificado la indemnización, sería un golpe muy duro y difícil de entender.

Son muchas las necesidades de nuestros municipios, que además están afectados por los problemas que genera la despoblación. Las mejoras los y beneficios ambientales son un atractivo para las poblaciones y los pobladores de la zona. Para impulsar medidas en esa dirección, se puede llevar a cabo un plan de inversiones forestales en la Sierra de Gádor, por valor de esos 10 millones de euros, financiado por la Junta de Andalucía a través del importe de esa indemnización. Con ese plan, el Gobierno andaluz podría llevar a cabo muchas actuaciones, como un plan de empleo quinquenal para trabajos en la Sierra de Gádor, un vivero en la zona para generar plantones con los que repoblar el monte; actividades con centros educativos, colectivos sociales o trabajos extraordinarios de mantenimiento en el monte.

Incluso sería posible convenir con otras administraciones, como la Diputación Provincial o los ayuntamientos de la zona, para ejecutar el mismo y ampliar su financiación y medidas.

El 100% de esos 10 millones por daños en la Sierra de Gádor, que ya se han ingresado en las arcas de la Junta de Andalucía, deben invertirse ya en beneficio del monte, en la Sierra de Gádor, porque ha sido ahí y no en otros lugares, donde se sufrieron los daños, para cuya reparación se ha fijado esa indemnización.”

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación adopta por 5 votos a favor (4 PSOE y 1 PP), el presente acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a invertir en los municipios de la comarca de la Sierra de Gádor el 100% de la indemnización que ha recibido de ENDESA por los daños ocasionados por el incendio sufrido en 2014, impulsando para ello un plan de actuaciones durante los próximos dos años.

SEGUNDO.- Nos ponemos a disposición de la Administración autonómica para aportar propuestas que podrían ser financiadas con cargo a dicho plan en nuestro municipio.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a colaborar con la Diputación Provincial y con los ayuntamientos de la zona afectada en la ejecución del plan de inversiones.

PUNTO DECIMO SEXTO: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL INCREMENTO DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (ACTUALIZACION COEFICIENTES SOBRE BASE IMPONIBLE).

Se da cuenta al Pleno de la necesidad de actualizar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza Urbana, en concreto los coeficientes máximos, para su adecuación al nuevo máximo legal.

Código Seguro De Verificación	fucDikJqhjfQBD56pBeI7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2024 17:44:19
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2024 12:11:47
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fucDikJqhjfQBD56pBeI7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes (5 votos a favor (4 PSOE y 1 PP)).

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la actualización de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza Urbana, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

ANEXO.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

A) MUNICIPIO: BENTARIQUE.

E).-BASE IMPONIBLE. DETERMINACION DEL INCREMENTO ANUAL POR PERIODO DE GENERACION:

Periodo de Generación	Coefficientes
Inferior a 1 año.	0,14
1 año.	0,13
2 años.	0,14
3 años.	0,14
4 años.	0,16
5 años.	0,17
6 años.	0,16
7 años.	0,12
8 años.	0,10
9 años.	0,09
10 años.	0,08
11 años.	0,08
12 años.	0,08
13 años.	0,08
14 años.	0,09
15 años.	0,09
16 años.	0,10
17 años.	0,13
18 años.	0,17
19 años.	0,23
Igual o Superior a 20 Años.	0,40

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así mismo se aprueba que para ejercicio futuro estas actualizaciones se produzcan automáticamente, todo ello para su adecuación inmediata a la normativa legal en el tema de coeficientes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://bentarique.es>].

Código Seguro De Verificación	fucDikJqhjfQBD56pBeI7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2024 17:44:19
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2024 12:11:47
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fucDikJqhjfQBD56pBeI7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PUNTO DECIMO SEPTIMO: APROBACION PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE BENTARIQUE

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del Decreto 48/2022 de 29 de marzo, que regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos. Así mismo da cuenta del Título II y en concreto del capítulo 2 de Planes/Desarrollo / Sección 4ª de planes Locales de Instalaciones y equipamientos Deportivos (art. 40 a 49) y en concreto a los arts 43 y 44 de elaboración y a probación de dichos planes Locales

Así mismo se presentó propuesta para su aprobación la propuesta de Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio de Bentarique, redactado por EL Departamento de Zonas, Área de Deportes, Vida, Saludable y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, de acuerdo con el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, iniciando el correspondiente expediente.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de los señores concejales asistentes (5 votos a favor 4 del PSOE y 1 del PP) el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio, , a cuyo texto se puede acceder a través de la URL de verificación:

<https://drive.google.com/file/d/1GchpV7CD88ny0ILFpVnTQc9Dspa8qgTB/view?usp=sharing>

SEGUNDO. Remitir el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos la Consejería competente en materia de deporte para su informe preceptivo.

TERCERO. Recibido el informe de la Consejería, incluir en el mismo las recomendaciones y propuestas de modificaciones que correspondan.

CUARTO. Someter el Plan Local al trámite de información pública, por un plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo u obtener copias para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://bentarique.es>.

PUNTO DECIMO OCTAVO: APROBACION COMPROMISO POR EL QUE SE FACULTA A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA PARA LA GESTION RECAUDATORIA MUNICIPAL.DE LOS TRIBUTOS DE IBI, IAE E IVTM, EN LA APORTACION MUNICIPAL DE PLANES PROVINCIALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del Expediente que se está llevando a cabo en este Ayuntamiento, a tenor de los Planes Provinciales para el cuatrienio 2023/2027, así mismo de la necesidad de que esta Corporación se comprometa a facultar a la Diputación para la gestión recaudatoria municipal, para la financiación de los mismos.

El Pleno tras su debate acuerda, por unanimidad de los señores concejales asistentes (5 votos a favor 4 del PSOE y 1 del PP):

Código Seguro De Verificación	fucDikJqhjfQBD56pBeI7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2024 17:44:19
Observaciones	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2024 12:11:47
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fucDikJqhjfQBD56pBeI7g%3D%3D	Página	13/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

- 1.- Facultar a la Excm. Diputación Provincial de Almería para gestionar el servicio de recaudación municipal de los tributos locales IBI, IAE e IVTM, autorizando expresamente a la Diputación, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en los planes provinciales, a compensar dicho importe con cargo a la recaudación de los tributos locales, sin posterior notificación o requerimiento.
- 2.- El Ayuntamiento se ha comprometido a mantener esta habilitación hasta el 31 de diciembre de 2030.
- 3.- Remitir Certificado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería, ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA (Servicio de Planificación y Gestión)

PUNTO DECIMO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Concejal D. Gregorio Gil Ayala, se pregunta al Sr. Alcalde por la situación en la que se encuentra la vivienda de los Hermanos Viciano. El Sr. Alcalde le contesta que la misma ha sido visitada por los Servicios Técnicos Municipales, remitiéndonos a la Compañía de Seguros AXA para una posible indemnización. El Técnico del Seguro AXA, ya ha visitado la misma, y estamos a la espera de que se nos remita Informe. No obstante, nos pondremos en contacto con la Compañía para saber lo que ocurre.

Sin más asuntos que tratar y siendo las catorce treinta horas, el Sr. Alcalde levantó la Sesión de lo cual yo como Secretaría Certifico.

El Alcalde
Fdo: Modesto Martínez Galera

Documento Firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	fucDikJqhjfQBD56pBeI7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2024 17:44:19	
Observaciones	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2024 12:11:47	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fucDikJqhjfQBD56pBeI7g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			